

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE GRAN CANARIA EN LOS MERCADOS DE BENELUX, FRANCIA Y SUIZA FRANCÓFONA.

1. OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones por las que se rige el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica a la Promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de Benelux, Francia y Suiza francófona. Con lo que para ello se establece en el presente pliego y en la legislación vigente los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir las estipulaciones recogidas en el presente pliego y en el resto de documentos de carácter contractual.

2. FINALIDAD DE LA LICITACIÓN.-

La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEG) es una entidad mercantil totalmente participada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, siendo además medio propio y servicio técnico de la citada Corporación Insular y de los entes del sector público de la misma.

En este sentido la SPEG viene desarrollando desde hace unos años por encargo del Patronato de Turismo de Gran Canaria un proyecto para profundizar el conocimiento de los mercados emisores o de origen de la demanda turística mediante Promotores de Turismo de Gran Canaria, dentro de los cuales se encuentra los de Benelux, Francia y Suiza francófona, dado que se ha apreciado la importancia de mejorar la información sobre los mercados turísticos como principal herramienta para la definición de estrategias de comercialización y promoción turísticas. La puesta a disposición del sector turístico, y en particular del canario, de información de calidad desde la inteligencia de mercados es fundamental a la hora de diseñar, desarrollar y promover oportunidades de negocio para el futuro del sector.

La promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de Benelux, Francia y Suiza francófona permitirá:

- Conocer el mercado Turístico de los citados destinos a través de:
 - Análisis de la situación y evolución de los cambios en los destinos turísticos que se puedan producir en el interior del país emisor.
 - Investigaciones de las actuaciones comerciales y genéricas de otros países o zonas turísticas, competidoras de GRAN CANARIA.
 - Análisis de los folletos de los diferentes y principales touroperadores hacia Gran Canaria y los que publican otros destinos competitivos.
 - Potenciar los canales de información y comunicación de la oferta turística de Gran Canaria, tanto a profesionales del sector como a los segmentos de población interesados.

- Entrevistas con T.T.O.O. y Medios de Comunicación.
- Servir de apoyo para lo siguiente:
 - Prestar asistencia e información de la coyuntura económica, social y turística de cada país.
 - Contribuir a hacer más eficaz la acción de marketing de Gran Canaria como destino turístico y de inversiones extranjeras.
 - Informar de cualquier incidencia económica, política o social que se produzca y que tenga repercusión en el mercado turístico.
 - Servir de apoyo logístico para la celebración de reuniones y visitas de trabajo en los mercados de origen, con representantes del Trade, así como de las Instituciones Económicas en dichos países.

3. ASISTENCIA TÉCNICA A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO.-

En relación al objetivo establecido en el punto anterior, y dentro de la asistencia técnica a desarrollar por el adjudicatario dentro de los mercados de Benelux, Francia y Suiza Francófona se realizarán los siguientes trabajos y acciones con carácter enunciativo y no limitativo respecto a la promoción de Gran Canaria como destino turístico:

1. Presentaciones y Workshops ante agentes de viaje, utilizando los canales de los TT.OO. con los que se colabore. Se realizarán un mínimo de seis.

INDICADOR: Entrega de una base de datos de los agentes de viaje a los que se ha presentado Gran Canaria, haciendo constar lugares, las fechas, asistentes y documentación fotográfica de los mismos.

2. Seguimiento a operadores turísticos: Visitas a agencias de viaje, turoperadores y líneas aéreas, tanto a nivel directivo como minorista.

INDICADOR: Presentación de informes mensuales de visitas realizadas.

3. Medios de comunicación:

a) Contactos con la prensa, turística y general para la inserción de información relacionada con Gran Canaria.

INDICADOR: Presentación de un informe de la valoración económica de la información captada a través de la gestión del promotor.

b) Creación, organización y gestión de viajes a Gran Canaria de familiarización para periodistas. INDICADOR: Captación de un mínimo 2 viajes durante 2012 con miembros de cualquier tipo de medios de comunicación.

4. Líneas aéreas: Realización de contactos y búsqueda de acuerdos con líneas aéreas.

INDICADOR: Informe con los contactos realizados y acuerdos alcanzados y número de vuelos y el volumen de plazas aéreas para 2012 producto del trabajo realizado.

5. Seguimiento de la denominación, posicionamiento e imagen correcta de Gran Canaria.

- a) Control de todas las alusiones e imágenes que se publiquen de la Isla (Internet, tv, revistas, catálogos, etc...).
- b) Visita a los departamentos responsables de publicación de catálogos de touroperadores para ofrecer material promocional renovado de la Isla (fotos) y vigilar la imagen adecuada de la misma.
- c) Control de la adecuada denominación e imagen de la Isla en las agencias de viaje minoristas.
- d) Control y seguimiento de las campañas comerciales realizadas, asegurando el cumplimiento de los acuerdos firmados: fotos de exteriores, control de pósters en agencias, etc...
- e) Realización de comparativas periódicas sobre la presencia de Gran Canaria en agencias, en comparación con destinos competidores.

INDICADOR: Presentación de informes mensuales de actividad en estos aspectos.

6. Acciones de promoción en Internet.

INDICADOR:

- Crecimiento en el número de suscriptores al newsletter de grancanaria.com.
- Búsqueda de otras vías promocionales en este ámbito.

7. Realización de informes de actividad.

INDICADOR:

- Envío informe mensual de las actividades realizadas.
- Envío informe de mercado con datos de cierre por temporada, por TTOO, y previsiones a corto plazo.
- Envío de informe final de la actividad antes del 15 de enero de 2013.

8. Asistencia y organización de las distintas ferias que se indiquen, con un mínimo de 5 y un máximo de 15.

9. Mantener colaboración estrecha con la Oficina Española de Turismo de Bruselas, en línea con el acuerdo existente con Turespaña.

10. Noticias del mercado: remisión regular y traducción al español de las noticias más importantes que se generen en los mercados de origen, una vez al mes, al menos, tanto desde el punto de vista económico como turístico.

INDICADOR: Envío mensual de un dossier de información.

11. Conexiones aéreas: elaboración de tablas de conexiones aéreas, por temporada turística.

INDICADOR: Envío y puesta a disposición del plan de conexiones aéreas, para cada temporada turística, elaborado en colaboración con la OET de Bruselas.

4. PRESUPUESTO.-

El presupuesto base de licitación asciende, con carácter máximo, a un total de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00€), I.G.I.C. excluido**, distribuido en las siguientes anualidades:

Presupuesto máximo año 2012 = CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000€)

Presupuesto máximo año 2013 = SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000€)
(en caso de prórroga)

El precio del contrato será el que figure en la oferta que se adjudique por ser la económicamente más ventajosa en su conjunto para la SPEGC, más el I.G.I.C. correspondiente en su caso, incluyendo dicho precio los demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que deban realizarse para la obtención y entrega del objeto del contrato a SPEGC y los que con arreglo al presente pliego sean de cuenta del adjudicatario.

Quedarán excluidos de esta cantidad los gastos de desplazamiento y alojamiento de una persona durante la asistencia a ferias y eventos acordados por las partes, que serán reembolsados por la SPEGC. Estos gastos no podrán superar la cantidad total para cada periodo de **SEIS MIL EUROS (6.000€)** deberán contar previamente con el visto bueno de la persona designada como interlocutor por la SPEGC.

Para el abono de éstos gastos, el adjudicatario tendrá que justificar tras su ejecución tanto el importe de los mismos con las correspondientes facturas originales como que éstos se han realizado con motivo del desempeño de los trabajos acordados objeto de la presente contratación.

Serán de cuenta exclusiva del adjudicatario el pago de los gastos, tasas, contribuciones e impuestos derivados del desarrollo de su actividad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución de los trabajos de la asistencia técnica será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, prorrogable por un año (2013), siempre y

cuando las partes de mutuo acuerdo así lo manifiesten por escrito antes del 31 de diciembre de 2012.

6. CLASIFICACIÓN EXIGIDA.-

No se exige clasificación en la presente licitación.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

El resultado final (máximo 100 puntos) se obtendrá como suma de las valoraciones de los siguientes apartados:

- | | |
|---|-------------------------|
| 1. Propuesta económica..... | 30 puntos (máx.) |
| 2. Propuesta técnica..... | 70 puntos (máx.) |
| -Grado de conocimiento de la oferta turística de Gran Canaria..... | 25 puntos (máx.) |
| -Grado de conocimiento de los mercados de destino de la oferta turística (Benelux, Francia y Suiza francófona)..... | 30 puntos (máx.) |
| - Propuesta para la metodología y organización del desarrollo de los trabajos objeto del contrato..... | 5 puntos (máx.) |
| -Mejoras ofertadas que afecten a la eficacia del servicio o a su mejor prestación y supongan un valor añadido del mismo, sin coste adicional para la SPEGC..... | 10 puntos (máx.) |

La no presentación de los documentos requeridos que impida la evaluación de algún criterio de adjudicación supondrá una puntuación de 0 puntos en dicho criterio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVABLES MEDIANTE FÓRMULAS (30 PUNTOS)

Oferta económica. (máx. 30 puntos)

La oferta económica se puntuará en aplicación de la siguiente fórmula.

$$30 \times \left(\frac{\text{oferta más baja admitida}}{\text{oferta del licitador}} \right)$$

La baja máxima permitida será el **10%** aplicado sobre el presupuesto total de licitación así como sobre el presupuesto de cada periodo de duración.

Las ofertas presentadas con una baja inferior a la permitida serán excluidas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO OBJETIVABLES MEDIANTE FÓRMULAS (70 PUNTOS)

Puntuación

Se ha considerado inviable la valoración mediante fórmulas del resto de los criterios de valoración atendiendo a la finalidad buscada y al carácter abierto de las propuestas, no obstante lo cual se han fijado las reglas para su baremación.

La valoración de los no objetivables a través de fórmulas matemáticas se realizará clasificando las propuestas de mejor a peor y asignándoles una puntuación proporcional al orden ocupado.

La no presentación o la invalidez en la presentación de un criterio supondrá la no obtención de puntos.

a. Grado de conocimiento de la oferta turística de Gran Canaria (hasta 25 puntos)

Este criterio tiene por objetivo valorar el grado de conocimiento de la oferta turística de Gran Canaria. En este punto se deberá demostrar el control sobre los aspectos de Gran Canaria como destino y sus atributos principales de venta. En particular, los aspectos a considerar y valorar serán:

- Manejo de la oferta alojativa de la Isla: sus tipologías, sus zonas principales, los grandes grupos empresariales, los canales de comercialización más importantes.....hasta 5 puntos.
- Oferta de productos turísticos: los principales productos que complementarios al sol y playa, ofrece a Gran Canaria. Estructura, potencial y operadoreshasta 5 puntos.
- Oferta complementaria en la Isla: variedad, principales lugares de atracción, actividades más utilizadas por los turistas..... hasta 5 puntos.
- Principales atributos de venta de Gran Canaria como destino turístico..... hasta 5 puntos.
- Relación de los puntos anteriores con respecto a la clientela de los mercados de Benelux, Francia y Suiza Francófona.....hasta 5 puntos.

b. Grado de conocimiento de los mercados de destino de la oferta turística (Benelux, Francia y Suiza francófona) (hasta 30 puntos)

Este criterio tiene por objetivo conocer y valorar el manejo de la información clave en los siguientes aspectos:

- Demanda turística: volumen, evolución, tendencias actuales, vinculación con el destino Gran Canaria.hasta 7 puntos.
- Oferta turística: Agencias de viaje, Touroperadores, Líneas aéreas en general y para Gran Canaria: estructura, importancia, interlocutores en los diferentes operadores, productos específicos.....hasta 8 puntos.
- Comercialización y promoción: canales más importantes de venta, técnicas y lugares relevantes para la promoción de los destinos turísticos.hasta 8 puntos.
- Promoción y competidores: competidores más importantes para el destino, manejo de sus herramientas de venta.hasta 7 puntos.

c. Propuesta para la metodología y organización del desarrollo de los trabajos objeto del contrato (hasta 5 puntos).

d. Mejoras ofertadas que afecten a la eficacia del servicio o a su mejor prestación y supongan un valor añadido del mismo, sin coste adicional para la SPEG (hasta 10 puntos).

La puntuación final de cada oferta se redondeará al primer decimal.

8. MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS.-

El adjudicatario deberá tener como mínimo los siguientes medios personales que deberán quedar acreditados mediante la aportación de los curriculum vitae del personal que vaya a ser adscrito al servicio debidamente firmados:

Categoría: Técnico en información turística.

Conocimientos previos

Conoce en profundidad el destino turístico “Gran Canaria” y los mercados turísticos de Benelux, Francia y Suiza Francófona.

Domina los idiomas de los mercados de referencia.

Soltura en la realización de presentaciones y exposiciones públicas

Tareas/Responsabilidades

Es responsable del desarrollo, la organización y el control de todas las acciones de la asistencia técnica recogida en el punto anterior.

Desarrolla el plan de trabajo y elabora informes periódicos de avance.

Establece una comunicación efectiva con las agencias de viaje, touroperadores, líneas aéreas, prensa turística especializada... etc. en los mercados de referencia, y supervisa la comunicación que se establezca de éstos del destino turístico Gran Canaria.

Identifica problemas, desarrolla soluciones y recomienda acciones en los distintos mercados.

Experiencia previa para la capacitación en el puesto

3 años mínimo desarrollando tareas en el sector turístico en puestos de mando intermedio relacionado con la gestión comercial y/o marketing en hoteles, agencias de viaje y/o touroperadores.

Los medios humanos que sea preciso contratar, de acuerdo con la legislación laboral vigente, para la correcta prestación de los servicios que constituyen el objeto de este contrato, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

El personal que se adscriba a la realización del servicio deberá contar con el previo visto bueno de la SPEGC que podrá requerir en cualquier momento a la adjudicataria su sustitución en el caso de que el nivel de servicio no se mantenga o las entregas de documentación acordadas no se estuvieran realizando en plazo por causas directamente imputable al primero.

Asimismo la sustitución del personal adscrito al servicio a propuesta de la adjudicataria deberá contar previamente con el visto bueno de la SPEGC.

La empresa adjudicataria asume la obligación de reemplazar inmediatamente a los trabajadores que sufran incapacidad laboral o cualquier otra circunstancia que imposibilite el desempeño del trabajo y que pueda afectar a la ejecución adecuada del contrato.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los medios materiales necesarios para la prestación correcta de los servicios contratados de conformidad con las determinaciones técnicas establecidas este Pliego, así como la obtención de cualquier permiso o licencia que el desempeño de los trabajos encomendados precise.

9. GARANTÍA PROVISIONAL.-

No se exige garantía provisional.

10. PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Las proposiciones se presentarán en horario de oficina, entre las 8:00 y las 15:00 horas, en las dependencias de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. de carácter unipersonal (SPEGC), sitas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Avenida de la Feria número 1, 35012 Las Palmas de Gran Canaria, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado.

No serán aceptadas las proposiciones que envíen por correo o aquellas cuya documentación se reciba fuera del plazo estipulado

El tiempo límite de presentación de proposiciones **son las 15:00 horas del 27 de enero de 2012.**

Se podrá solicitar toda la información y documentación del contrato que se licita a través del correo electrónico mmesa@spegc.org o en la dirección Avenida de la Feria nº 1, en Las Palmas de Gran Canaria, con número de teléfono 928 42 46 00 y fax 928 42 72 98.

Toda la documentación del presente procedimiento, se puede obtener en el perfil de contratante de la página web de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. www.spegc.org.

11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

Las proposiciones habrán de ser presentadas en Tres Sobres:

- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 1: Documentación General para la licitación, mediante procedimiento abierto (ordinario), del contrato de asistencia técnica a la promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de Benelux, Francia y Suiza francófona "** y habrá de contener la documentación referida en la Cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En esta licitación **no** se exigirá fianza provisional.
- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, para la licitación, mediante procedimiento abierto (ordinario), del contrato de asistencia técnica a la promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de Benelux, Francia y Suiza francófona "**.
- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 3: Proposición económica para la licitación, mediante procedimiento abierto (ordinario), del contrato de asistencia técnica a la promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de Benelux, Francia y Suiza francófona "** y habrá de contener debidamente cumplimentado y firmado el documento señalado como Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Los **sobres nº 1 y 2** se abrirán en las oficinas de la SPEGC sitas en la Avenida de la Feria número 1, 35012 Las Palmas de Gran Canaria, día **3 de febrero de 2012**. El acto público con la apertura del sobre dos tendrá lugar a las 12:00 horas.

El procedimiento se ceñirá a lo recogido en el presente pliego, que se relaciona a continuación:

1. En primer lugar, el Presidente, previa a la constitución de la mesa de contratación, ordenará la apertura del sobre nº 1, certificando el Secretario la documentación contenida en cada uno de ellos.
2. Posteriormente y en el mismo día, constituida la mesa de contratación, se calificará la documentación contenida en el sobre nº 1 respecto a la clasificación del contratista.
3. Realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, en el mismo día, a la hora anteriormente señalada, y en acto público el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, procediendo a señalar las propuestas rechazadas por tener defectos insubsanables, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.
4. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **sobre nº 2** de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.
5. Concluida la apertura de los sobres nº 1 y 2, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas, en el plazo máximo de dos días hábiles.
6. A continuación, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.
7. Constituida posteriormente la Mesa de Contratación a puerta cerrada se procederá a cotejar el resto de la documentación general del sobre nº 1, notificando en su caso a los licitadores que así lo requieran para que procedan en el plazo de tres (3) días a partir de la fecha de notificación a subsanar la documentación entregada. Transcurrido dicho plazo, se procederá a rechazar a los licitantes que no hayan subsanado la documentación, haciendo constar en acta dicha circunstancia con notificación a los afectados.
8. Realizadas las actuaciones previstas anteriormente y transcurrido el plazo de subsanación, se constituirá la mesa de contratación en nueva sesión para evaluar las propuestas contenidas en el sobre nº 2 con las proposiciones aceptadas. La mesa podrá solicitar las aclaraciones y, en su caso, los informes técnicos que estimen oportunos para una mejor valoración, tras lo cual se dejará constancia en acta del resultado de dicha valoración.

9. Realizada la valoración de la proposiciones del sobre nº 2, se procederá el **13 de febrero de 2012 a las 12:00 horas** a la apertura, en acto público, del **sobre nº 3** conteniendo la oferta económica.
10. Constituida la Mesa de contratación el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a la subsanación de la documentación, así como a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.
11. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica.
12. Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante la SPEGC, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles.
13. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.
14. La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al Consejo de Administración de la SPEGC o la persona o personas apoderadas la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los pliegos que rigen la presente contratación, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras al Consejo de Administración de la SPEGC o la persona o personas apoderadas no resuelva la adjudicación.
15. A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, al Consejo de Administración de la SPEGC o la persona o personas apoderadas adjudicará el contrato en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre 3. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías que, en su caso, se hayan depositado.
16. La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifique los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias o incapacidad sobrevenida de la licitante.
17. Se procederá a adjudicar la licitación siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, sin que quepa declararse desierta la licitación, procediendo a notificarse a todos los licitantes. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP), antes de dictar la adjudicación, la SPEGC podrá

renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

18. En el supuesto de que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince (15) días hábiles otorgados al adjudicatario para la presentación de la documentación, éste no haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto y por tanto no se pueda suscribir el correspondiente contrato, la SPEGC podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez (10) días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula 18 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

13. EJECUCIÓN Y METODO DE LOS TRABAJOS.-

1. Planificación, seguimiento y control de los trabajos.

Corresponde a la SPEGC la supervisión de las tareas para lograr los objetivos, en base a las especificaciones del presente Pliego, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

La SPEGC designará un responsable de los trabajos, cuyas funciones en relación con el objeto del presente Pliego será la planificación y coordinación de las acciones a desarrollar y velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

La planificación, el seguimiento y control de los trabajos se efectuará sobre las siguientes bases:

- a) Planificación de las acciones a desarrollar y seguimiento continuo de las mismas por parte del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable designado por la SPEGC
- b) La SPEGC podrá determinar los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control de las acciones.
- c) Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas del responsable del equipo de trabajo, por parte del adjudicatario, y el responsable designado por la SPEGC al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos y la validación de las actividades realizadas.
- d) Tras las revisiones técnicas, el responsable designado por la SPEGC podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados, en cuyo caso se levantará la correspondiente acta.

2. Método de los trabajos

El método de trabajo será el marcado por la SPEGC de acuerdo en su caso a la oferta presentada por el adjudicatario.

3. Horario del servicio

El horario del personal adscrito al servicio vendrá determinado por la propia naturaleza de los servicios, pero con el fin de garantizar la correcta realización de los trabajos descritos se establece como general que el equipo adscrito al servicio esté disponible de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Con motivo de la realización de los trabajos objeto de la presente contratación se podrá requerir la presencia del personal adscrito al servicio en horario diferente al anteriormente señalado, incluso sábados, domingos y festivos. La oferta realizada por el adjudicatario tendrá que incluir todos estos gastos.

14. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

La asistencia técnica objeto de la presente licitación se realizará desde Bruselas (Bélgica).

15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

El adjudicatario de esta licitación está exento de la constitución de garantía definitiva.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Director Gerente de la SPEGC o la persona en quien delegue, será el responsable del contrato, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El adjudicatario desarrollará directamente todas las acciones objeto de la presente contratación siendo el único responsable de la ejecución de las mismas.

La entrega documentos de trabajos objeto de la presente contratación se realizará en los formatos y en el número de copias que la persona designada por la SPEGC solicite.

17. PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDAD.-

Queda expresamente prohibida la cesión o subcontratación parcial y/o total del objeto del presente contrato.

Igualmente queda expresamente prohibida la prestación de servicios por parte del adjudicatario de idéntica o análoga naturaleza o características a los recogidos en el presente contrato para cualquier clase de persona física y/o jurídica, organismo y/o

institución referente a cualquier destino turístico competidor implantado en Benelux Francia y Suiza francófona.

18. ENTREGA Y TRATAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.-

Cualquier documentación que el adjudicatario reciba de la SPEGC o de cualquier entidad que colabore en el contrato, para el desarrollo de las acciones objeto del presente contrato, será devuelta a la conclusión o en su caso a la resolución del mismo. En el caso de no proceder su devolución al tratarse de copias o documentación electrónica, el adjudicatario se compromete a destruirla. Queda prohibida la reproducción, cesión por cualquier medio a terceros o la utilización por parte del adjudicatario de información o datos facilitados que tenga como finalidad llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.-

El adjudicatario se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información y el material que le sea suministrado en virtud del presente contrato, así como del resultado de las actuaciones objeto del mismo, asumiendo a título exclusivo su guarda y conservación, comprometiéndose a no utilizar dicha información para fines distintos de los pactados en este contrato. Esta obligación será trasladada al personal del adjudicatario que sea designado para llevar a cabo la asistencia objeto de la presente licitación.

El adjudicatario se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y asumirá la responsabilidad en la que por este concepto pueda incurrir.

20. DERECHOS DE PROPIEDAD.-

El presente contrato atribuye a la SPEGC de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, todos los derechos de explotación de los documentos resultantes del presente contrato y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, por lo que el adjudicatario cede la totalidad de los derechos de autor en el caso de que fuera oportuno. La presente cesión de los derechos de autor se realiza en exclusividad, de conformidad con el artículo 48 del citado texto legal.

La SPEGC en concepto de propietaria exclusiva podrá editar, reproducir, distribuir, difundir total o parcialmente en territorio español o en el extranjero, ceder a terceros y, en definitiva, utilizar como titular exclusivo, los derechos cedidos referidos los documentos que se redacten como resultado del presente contrato y su contenido.

La utilización o difusión de cualquier contenido de cualquier documento objeto de este contrato, deberá contar en cualquier caso con la previa autorización por escrito de la SPEGC, salvaguardando siempre la confidencialidad de la información en la forma establecida en la estipulación anterior.

21. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

Serán causas de resolución del Contrato:

- (i) Incumplimiento grave del adjudicatario o de la SPEGC de cualquiera de las obligaciones establecidas en este pliego.
- (ii) La no iniciación del servicio por el adjudicatario el día siguiente a la firma del contrato.
- (iii) Liquidación, disolución, cese de actividad o pérdida de personalidad jurídica del adjudicatario.
- (iv) Cualesquiera otras previstas en los artículos 223 y 237 de la TRLCSP.
- (v) Cualesquiera otras causas de resolución previstas en este pliego.

En el plazo máximo de siete (7) días a contar desde la fecha en que se produzca la declaración de resolución del contrato por parte de la SPEGC el adjudicatario deberá entregar a la persona que ésta designe copia de toda la documentación que obre en su poder relativa a los trabajos objeto del contrato, facilitando la continuación de los trabajos por el nuevo adjudicatario designado por la SPEGC.

22. FORMA DE PAGO.-

La SPEGC efectuará el pago de la cantidad para cada periodo anteriormente reseñada dividida en pagos mensuales.

La forma de pago está condicionada al correcto desarrollo de los trabajos, así como al cumplimiento de las entregas de documentación previstas y demás obligaciones recogida en el presente documento.